

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo solitos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.
Número de solitos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no por, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 30 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON ALFONSO XIII, la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia (D. G.) y Su Augusto HIJO el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Haceta del día 26 de Septiembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Sr. Gobernador militar de esta plaza, con fecha 25 del actual, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra en Real orden telegráfica de 6 del actual, en dicho Excmo. Sr. Capitán general de la segunda Región, lo que sigue:

«Sirva V. E. Hamar individuos licencia ilimitada correspondientes á Grupo Montaña Gibraltar, Regimiento Alfonso XII, segunda Comandancia Administración militar y segunda Compañía Sanidad militar.»

Lo que participo á V. S. rogándole disponga en mis pocas inserción en el Boletín Oficial de la provincia para la mayor publicidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y fines consiguientes.

León 26 de Septiembre de 1907.

El Gobernador,
José Varela.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION

CIRCULAR

Por la Oficina provincial de Estadística se ha comunicado á los Al-

caldes los órdenes para que recojan por sí, ó por persona autorizada al efecto, los boletines destinados á la inscripción de los varones de 22 y más años de edad, que ha de tener lugar el día 7 del próximo mes de Octubre.

Es de suponer que al recibo de la presente circular todos habrán cumplido esta formalidad del servicio; no obstante, si algún Ayuntamiento no hubiera por extravío recibido la oportuna orden de aviso, ó no hubiera cumplido por otra causa, ha de prevenirse, para evitar extorsiones y perjuicios, que á aquellos que no tengan recogidos sus impresos dentro del día actual, saldrán comisionados á entregarlos, por cuenta de los Alcaldes, en los dos primeros días de Octubre.

Al propio tiempo, recomiendo á los Alcaldes y Secretarios presten preferente atención á este importante servicio, procurando dar puntual y exacto cumplimiento á cuanto se previene en los artículos 6.º al 8.º inclusive de la Instrucción, practicando cuantas operaciones se disponen como preliminares, que constituyen la garantía del éxito de la inscripción.

León 26 de Septiembre de 1907.

El Gobernador-Presidente,
José Varela.

ACTA de un sorteo verificado en esta Caja, para determinar la situación que le corresponde al recluta del Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros y remplazo de 1904, hecho en Gigante Gigante.

En León, á los 24 días del mes de Septiembre de 1907, se reunieron en el local que ocupa la Caja de Recluta de León, núm. 92, el Comandante segundo Jefe de la misa D. Antonio Reig Masip, los Capitanes D. Jerónimo de Campo Angulo y D. Nicobar Rodríguez Rodríguez, todos bajo la presidencia del señor Teniente Coronel, primer Jefe de la misa, D. Victor Argüelles de los Reyes. Dicho Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión era que en la revisión del año actual había sido declarado soldado, por haber cesado la excepción al-

gada, el recluta del remplazo de 1904, núm. 1 del sorteo y en su nombre el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, Feliciano Gigante Gigante. El citado Ayuntamiento en el referido año no tuvo base de cupo, y con el fin de determinar el que le hubiera correspondido, con arreglo al caso 3.º de la Real orden de 25 de Octubre de 1899 (D. O., núm. 287) se procedió al sorteo que determina dicha Real orden, poseyendo cuatro papeletas con el nombre del Ayuntamiento, que fueron las décimas que en dicho remplazo correspondieron á un individuo, y otras seis en blanco, para completar el número de diez, movidas en el bombo convenientemente, se extrajo de él una, la cual resultó en blanco, y por lo tanto á dicho recluta le corresponde quedar en situación de excedente de cupo.

Y para que así conste, firman la presente hoy fecha los señores antes citados.—El Comandante segundo Jefe, Antonio Reig.—El Capitán, Jerónimo Campo.—El Capitán, Nicobar Rodríguez.—Presidido por mí: El Teniente Coronel primer Jefe, Victor Argüelles.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRISPO, Ingeniero Jefe del distrito minero de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Leoncio Cadórniga y García Camba, vecino de León, se le ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Septiembre, á las diez y no minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Blanca*, sita en término del pueblo de Aralla, Ayuntamiento de Lúncara, y sitio llamado Valogaras. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida los restos de un horno de él próximo á la entrada de un socavón, y desde él se medirán al Norte magnético 10 metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta al Oeste 300

metros, la 1.º; de ésta al Norte 100 metros, la 2.º; de ésta al Este 2.000 metros, la 3.º; de ésta al Sur 100 metros, la 4.º, y de ésta con 1.700 metros al Oeste á cerrar sobre la estaca auxiliar.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 25 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.677 León 26 de Septiembre de 1907.—
E. Cantalapedra.

Hago saber: Que por D. Leoncio Cadórniga y García, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Septiembre, á las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Blanca*, sita en término del pueblo de Aralla, Ayuntamiento de Lúncara, parroquia de Las Breñas. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la fuente de la reguera de Las Palancas, y desde este punto se medirán al O. 200 metros, donde se fijará una estaca auxiliar; de ésta al N. 200 metros, la 1.º; de ésta 1.900 metros al O., la 2.º; de ésta 200 metros al S., la 3.º, y de ésta 1.000 metros al E. á cerrar el perímetro pedido.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el

Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.678. León 25 de Septiembre de 1907.—*E. Cantalapiedra.*

Hago saber: Que por D. Tomás R. Vigil Castañón, vecino de Pola de Lena (Oviedo), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 17 del mes de Septiembre, á las doce, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hierro llamada *Maria*, sita en término del pueblo de Aduados, Ayuntamiento de Boñar, y punto denominado El Canto de la Mota de Juan Mayor. Hice la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe en el citado punto llamado El Canto, sobre el mineral; desde el cual se medirá al Norte 500 metros, y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección á Este se medirá 200 metros, y se colocará la 2.ª; de ésta en dirección al Sur 1.000 metros, colocándose la 3.ª; de ésta en dirección á Oeste 100 metros, colocándose la 4.ª; de ésta en dirección Norte 1.000 metros, fijándose la 5.ª; desde ésta con 200 metros se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el polígono de las 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito provisto por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.679. León 25 de Septiembre de 1907.—*E. Cantalapiedra.*

Minas enducadas

Se hace saber que por el Sr. Gobernador se admitió la renuncia de la mina de cobre llamada *Nueva Profunda*, de 10 pertenencias, expediente núm. 2.387, sita en el Ayuntamiento de Cármenes, por estar el corriente en el pago del canon, cuya mina es propiedad de D. Luis Mir, vecino de Madrid, declarándose cuacada y franco y registrable su terreno.

León 23 de Septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra.*

Anuncio

Se hace saber á la Sociedad «Hulleros de Cistierna y Argovejor», que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado una oposición al registro de halla nombrado *Demasia á Adirivada*, expediente núm. 3.662, que puede pasar á examinar y contestar á esta Jefatura en el término de diez días.

León 24 de Septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra.*

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de declaración, que empezará á practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Días	Minas	Mines	Mines	Número del expediente	Términos	Ayuntamiento	Registradores	Vecindad	Representantes en la capital	Minas colindantes
7 de Octubre de 1907.	Leurentino	Hulla	Hulla	3.621	Llanzares	Valdeigueras	D. Rafael Orejas	Almazán	No tiene	No tiene
8	Segunda Peña	Idem	Idem	3.622	Orzoaga	Masillans	» Vicente Miranda	Orzoaga	D. Sabos María Grauzo	«San Félix», «Peña» y «Alopas»
11	Sopros	Idem	Idem	2.613	Hortadas	Riño	» Pedro Gómez	León	No tiene	No tiene
13	San José	Hierro	Hierro	3.624	Éscaro	Idem	» José V. Sánchez	Riño	D. Leonardo A. Ruyero	Idem
15	Marincha	Atúnchico	Atúnchico	3.624	Burón	Burón	» Enrique Touza	Valledidil	No tiene	Se ignora
15	Sants Eugenia	Hierro	Hierro	3.623	Campiego	Rodrizmo	» José M. Mata	Miera	Idem	«San José»
17	Caridad 4.ª	Idem	Idem	3.625	Vega	Pola de Gordón	» José de Sagarmiega	Balbas	D. Gregorio Gutiérrez	«Caridad 2.ª», «Fortunato 2.ª» y «Bovidables»
18	Barb.	Antimonio	Antimonio	3.611	Burón	Burón	» Pablo Leatard	País	No tiene	Se ignora
19	Competidora 3.ª	Hulla	Hulla	3.641	Santa Lucía	Pola de Gordón	Sociedad Huilera Vasco-Leonesa	Bilbas	D. Gregorio Gutiérrez	«Limitada», «Competidora» y «Competidora 2.ª»
20	Antoinette	Antimonio	Antimonio	3.610	Polvaredo y Lario	Burón	D. Pab. e Lesturi	País	No tiene	La Nevada
21	Macrina	Hierro	Hierro	3.616	Vega de Perres	Barrios de Luan	R. del Gómez Ortiz	Sacander	Idem	Se ignora

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes. León 25 de Septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra.*

**MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA
DISTRITO FORESTAL DE LEÓN**

Subasta de productos procedentes de corta fraudulenta

Con arreglo á lo prevenido en las vigentes disposiciones legales, se saca á segunda subasta ocho piezas de madera de haya, que cubren 1.650 metros, tasadas en 10.80 pesetas, y depositadas en poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Éscaro; debiendo regir, tanto para la celebración del acto, como para la ejecución del aprovechamiento, no sólo las disposiciones generales de la ley de Montes, sino todas las que sean aplicables de las contenidas en los pliegos de condiciones facultativas publicados en los Boletines Oficiales números 133 y 134, correspondientes á los días 6 y 10 de Noviembre de 1905, vigentes en el corriente año forestal.

La subasta habrá de tener lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Riño á las doce del día 21 del próximo mes de Octubre. León 19 de Septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, *José Prieto.*

ORIGINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

Por Real orden de 18 del actual, dictada por el Ministerio de la Guerra, é inserta en la *Gaceta* del día 20, se manifiesta que S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con su Consejo de Ministros, se ha servido disponer que el plazo para la redención material del servicio militar activo, quede ampliado hasta el 31 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, sin que por ningún concepto se conceda más prórroga, toda vez que, con la espontánea renuncia señalada, llenan las familias que pretenden redimir á sus interesados, más del tiempo suficiente para ello.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y del público. León 25 de Septiembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Ignorándose el parador de los Sres. D. Federico Fernández Galarín y D. José Voces, Administrador de Contribuciones y Oficial de la Recaudación, que respectivamente fueron en esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 86 del vigente Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se les cita y emplaza á dichos señores para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de esta provincia, se presenten en esta Delegación á recoger los pliegos de cargos que se les formulen por estar incluidos en responsabilidad subsidiaria de 3.284 pesetas y 97 céntimos, que es parte del alcance que ha contratado D. Vicente Olazo, Agente ejecutivo

que fué de la 8.ª Zona del partido de Valencia de Don Juan.

A la vez, se les invita á que comparezcan una persona con residencia en esta capital para que les represente, y con la cual puedan entenderse las actuaciones del expediente que se sigue contra el referido Agente, y se les previene á los citados señores que de no verificarlo así, se les harán las notificaciones en estrados.

León 23 de Septiembre de 1907.—El Delegado, Juan Ignacio Morales.

Sección facultativa de Montes

7.ª REGIÓN

Anuncio

Á las doce del día 14 del próximo Octubre se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castriello de los Polvazares, el aprovechamiento de la caza durante el año forestal de 1907-1908, de los montes «La Cuesta y Dehesa», y «Carrascal y La Cuesta», pertenecientes á Castriello y Murias, respectivamente, bajo el tipo de tasación de 30 pesetas para cada monte, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la citada Alcadía.

León 24 de Septiembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Relación de los deudores á la Compañía Arrendataria de la *Gaceta de Madrid*, por anuncios publicados en la misma:

	Ptas.
Núm. 1.372.—Ayuntamiento de Mosilla de las Mulas, por descubierta del anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> , relativo á la concesión de 800 litros de agua del río Esta:.....	79:50
Gastos	
Por certificado, según recibo fecha 7 de Junio de 1907, requiriéndole al pago.....	0'40
Por inserción en el Boletín Oficial de la provincia, número 72, del edicto requiriéndole al pago, según recibo.....	5'10
Total.....	85'00

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y á petición del Agente Delegado de la Compañía Arrendataria de la *Gaceta de Madrid*, declaro incurso en el primer grado de apremio á los deudores que expresa la precedente relación, por ser los comprendidos en el párr. 2.º de la Real orden de 4 de Octubre de 1903.

León 17 de Septiembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, R. Figueroa.

Anuncios

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental repartida en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamientos del partido de La Vecilla, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia, con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al

tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisficieren los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplo de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León á 16 de Septiembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Figueroa.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 21 de Septiembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, R. Figueroa.

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental repartida en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamientos del partido de Riaño, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia, con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, industrial y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisficieren los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplo de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León á 21 de Septiembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Figueroa.

Lo que en cumplimiento de lo

mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 21 de Septiembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, R. Figueroa.

AYUNTAMIENTOS

Alcadía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial del impuesto de consumos para el próximo año de 1908, se ha designado para verificar la primera subasta el día 6 de Octubre próximo, y hora de las once á las doceidas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y si dicha subasta no diese resultado por falta de licitadores, se verificará otra segunda el día 14 del mismo, y á iguales horas que la anterior, con la diferencia que en esta última se tomarán proposiciones admisibles por las dos terceras partes del tipo de la primera; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en las subastas es requisito indispensable consignar en el acto de la licitación el 5 por 100 del importe fijado para la misma.

San Cristóbal de la Polantera 17 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

Se ha terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908, con objeto de oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera 17 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

Alcadía constitucional de La Bañeza

El sábado 21 del actual, como á las once, desapareció de la casa de José Domínguez, de esta vecindad, un pollino de tres para cuatro años, pelo negro y entrecano, con la barriga blanca y una pinta negra en una zanca hacia el corvejón, aizada seis cuartas próximamente; es de la propiedad de Juan Martínez, de Palacios de la Valduerna.

Ruego á las autoridades si dignen ordenar la busca del mismo, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

La Bañeza 23 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Silustiano Tiaredo.

Alcadía constitucional de San Andrés del Rabanedo

El día 8 del próximo Octubre, y hora de diez á doce de la mañana, se celebrará en la Consistorial de este Ayuntamiento la primera subasta de arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año de 1908, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta no diese resultado, se celebrará la segunda, á iguales horas, el día 16 de dicho mes, admitiendo pujas por las dos terca-

ras partes del tipo y recargos autorizados.

San Andrés del Rabanedo 20 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Santos.

Alcadía constitucional de Villazanzo

No habiendo dado resultado por falta de licitadores la primera subasta de arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este Ayuntamiento para el año de 1908, verificada en el día de la fecha, se anuncia una segunda para el día 3 del próximo mes de Octubre, en las Casas Consistoriales, y hora de diez á doce, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Villazanzo 23 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Isidro del Blanco.

Alcadía constitucional de Canalejas

El día 6 del próximo mes de Octubre, de once á doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1908, bajo el tipo de 2.001 pesetas y 40 céntimos de cupo y recargo municipal, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta no diera resultado favorable, se celebrará la segunda el día 13 del referido mes, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera; y á las mismas horas.

Canalejas 24 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Segundo Fernández.

Alcadía constitucional de Castroterra

El día 30 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial, á la una de la tarde, por pujas á la llana, el arriendo á venta libre de los derechos de consumo que se destinan á la venta durante el año de 1908, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta subasta no tuviere efecto, se celebrará una segunda el día 10 de Octubre próximo, á la misma hora y referido local, bajo iguales condiciones que la primera.

Castroterra 20 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Juan Panisguas.

Alcadía constitucional de Carracedelo

Por término de diez días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1908. Durante su exposición podrá ser examinado por quien en ello pudiera tener interés.

Carracedelo 17 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Diego Yebra.

Alcadía constitucional de Valdepolo

Se anuncia vacante la plaza de Médico titular del Ayuntamiento de Valdepolo, con la dotación anual de 1.000 pesetas, por la asistencia de 45 familias pobres, pagadas del Municipio por trimestres vencidos.

Las solicitudes documentadas se presentarán en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar desde la presente inserción en el Boletín Oficial de esta provincia. El agraciado contratará las iguallas con los vecinos del Municipio, y ha de tener su residencia en los puntos céntricos del Municipio.

Valdepolo á 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Barrientos.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de las especies en general que se expendan y consuman en el Municipio durante el año de 1908, no obstante las subastas anunciadas para los días 1.º y 11 del corriente, se anuncia dicho arriendo con la venta exclusiva de las mismas para el 8 de Octubre próximo, hora de las diez de la mañana, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, con sujeción en todo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 17 del mismo; y si no tuviere efecto, se celebrará la tercera el día 27 del mismo, admitiéndose en ésta posturas por las dos terceras partes del tipo señalado para la primera.

Brazuelo 21 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Leandro Blanco.

Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado por el término para el próximo año de 1908, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Hospital de Orbigo 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Angel Martínez.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadridal

El día 4 de Octubre próximo, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta de arriendo de consumos á venta libre, bajo el tipo de 3.852,72 pesetas, por pajas á la lana.

Si la primera subasta no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará una segunda y última con las mismas formalidades, por las dos terceras partes, el día 14 del mismo mes, en igual local y á las mismas horas.

Santa Cristina de Valmadridal á 20 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Pascasio González.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Creanda la plaza de Inspector de Carnes de este Ayuntamiento, se anuncia vacante por término de treinta días, para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes. Está dotada con 50 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, y con obligación de residir el agraciado en la capital de este término municipal.

Chozas de Abajo 15 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Lo renzana.

Creanda la plaza de Farmacéutico municipal de este Ayuntamiento, se anuncia vacante por término de treinta días, para que los que aspiren á ella puedan presentar las instancias. Está dotada con 350 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, con la obligación de residir en la capital de este Municipio y de suministrar gratuitamente medicinas á los pobres.

Chozas de Abajo 15 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Lo renzana.

Confeccionado el proyecto del presupuesto municipal para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público por término de quince días, á fin de oír reclamaciones.

Chozas de Abajo 15 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Lo renzana.

Alcaldía constitucional de Valverde del Camino

Visto el resultado negativo de los conciertos gremiales y declaradas desiertas por falta de licitadores las dos subastas á venta libre de los derechos sobre las especies de consumo para el próximo año de 1908, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del ramo, y en armonía con el pliego de condiciones formado al efecto por la Comisión respectiva, se anuncia para el día 10 del próximo mes de Octubre la primera subasta de venta con facultad á la exclusiva de los derechos y recargos sobre las especies de líquidos, carnos y sal común, bajo el tipo de 2.363 pesetas con 88 céntimos, á que asciende el encabezamiento de referidas especies.

La subasta, que tendrá lugar por el sistema de pujas á la mano, se verificará en la sala capitular del Ayuntamiento á las once de la mañana, siendo posturas admitibles las que cubran el tipo y condiciones señaladas en el oportuno pliego.

Si en dicha primera subasta no hubiere licitadores y se declarase desierta, se celebrará una segunda el día 17 del propio mes, en la misma sala capitular é igualmente á las once de la mañana, con el aumento de un céntimo en unidad de venta; y si tampoco se presentaren licitadores en ella, se celebrará una tercera y última el día 24 del propio mes, en el sitio y hora indicados para las precedentes, con la rebaja de una tercera parte del tipo señalado para las anteriores, haciéndose la adjudicación al licitador que presente ó ofrezca más favorable proposición para el Municipio.

Valverde del Camino 21 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, P. A., Quirico Díez.

Alcaldía constitucional de Vullecillo

El día 30 del corriente, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento la primera subasta de los derechos de consumos por arriendo á venta libre durante el año de 1908, sirviendo de tipo para dicha subasta los derechos del Tesoro y recargos autorizados; hallándose el pliego de condiciones de manifiesto en esta Secretaría.

Si en dicho día no diere resultado el remate, se celebrará otra segunda y última subasta el día 12 de

Octubre próximo, á igual hora y con las formalidades de la primera.

Vullecillo 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Teodoro Ferreras

Alcaldía constitucional de Castriello de los Polvazares

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castriello de los Polvazares 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde accidental, Tomás Roldán.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

Por quince días queda hoy expuesto al público el proyecto del presupuesto ordinario en la Secretaría municipal, correspondiente al año próximo de 1908, para oír reclamaciones.

Escobar de Campos 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Mariano Gago.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, el padrón de matrícula industrial y el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de 1908, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes, en el término de diez y quince días, respectivamente.

Soto de la Vega 19 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Santiago Otero.

Alcaldía constitucional de San Millán de los Caballeros

La matrícula industrial para el año de 1908, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán oídas.

San Millán de los Caballeros 19 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Manuel González.

Alcaldía constitucional de Gradesas

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Valladares.

Se abrió la sesión con asistencia de siete señores Concejales, siendo las cinco de la tarde.

Dada cuenta y lectura del acta de la anterior, quedó aprobada.

Quedó entera la Corporación de la circular inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día 2 del corriente mes, sobre la adopción de medios del impuesto de consumos.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que proceda por administración á la destrucción de las obras ejecutadas por la Junta administrativa de Santa Olaja en un cauce que atraviesa terreno público.

Conforme con el dictamen dado por la Junta de Sanidad, se acordó obligar á D. Feliciano de la Barga á que en un breve plazo haga des

aparecer el moladero que tiene colocado en la calle pública, junto á la casa de Rufino Rabuena, y que de no hacerlo, se le imponga un correctivo y se hagan las obras por administración.

Enterado el Ayuntamiento del cargo de 75'84 pesetas que el Comisario de Guerra hace por suministros á individuos en la observación, acordó su pago del capítulo de Quintos ó del de Improvistos, si aquél no fuera suficiente, del presupuesto municipal del corriente año.

Se acordó ordenar á la Junta Administrativa del pueblo de Ruada, facilite inmediatamente casa-habitación al Maestro de dicha escuela, como á ello está comprometido.

Se acordó ceder á Valentín Fernández, vecino de Gurfa, la parcela de terreno sobrante de la vía pública que tiene solicitada, previo pago de 15 pesetas, en que ha sido tasada.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión con asistencia de siete señores Concejales, siendo las cinco de la tarde.

Dada cuenta y lectura del acta de la anterior, quedó aprobada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes anterior, acordada su remisión á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Se acordó contestar á la Administración de Hacienda de la provincia, que no le es posible á esta Corporación facilitar los datos que se le reclaman referentes al expediente de excepción de venta de varios terrenos del pueblo de Santibáñez, sin tener para ello á la vista el citado expediente, ó al menos, datos que abarquen todos los extremos de su comunicación.

Se acordó nombrar Agente ejecutivo á D. Francisco Piñón, para proceder por la vía de apremio contra los vecinos del pueblo de Santa Olaja, por las cuotas que les fueron impuestas en el reparto para el pago de licencia de pastos.

Se acordó nombrar en Comisión para la formación del proyecto de presupuesto para el año próximo, á D. Rufino Valladares, D. Manuel Carro y D. Juan Sánchez.

Se acordó reunirse el Ayuntamiento con los asociados en Junta municipal en el día 4 del próximo mes de Septiembre, con objeto de acordar la adopción de medios para hacer efectivo el impuesto de consumos en el año próximo de 1908.

El presente extracto está tomado de las actas originales á que el mismo se refiere.

Gradesas 31 de Agosto de 1907.—Martín Soto, Secretario.

«Ayuntamiento de Gradesas.—Sesión ordinaria del día 18 de Septiembre.—Aprobado el extracto Remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—Gradesas 19 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Lucio Valladares.—P. A. del A.: El Secretario, Martín Soto.»

Alcaldía constitucional de Villaver

Por acuerdo del Ayuntamiento y Vocales asociados, y para hacer efectivo el encabezamiento de consumos de este Municipio durante el año de 1908, el día 6 de Octubre próximo, de diez á doce de la ma-

llana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo y condiciones que se hallen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta no diere resultado, se celebrará una segunda el día 17 del indicado mes, a las mismas horas, en el expresado local y bajo las propias condiciones, si bien serán admitidas las proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos.

Villaver 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Isidro Colinas.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdeusa

Terminado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1908, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Mateo de Valdeusa 19 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Victor González.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Según manifestación verbal que me hace el vecino de La Mata de la Rive, D. Tiburcio Álvarez, su hijo Baltasar Álvarez Rodríguez, de 19 años de edad, se ha asentado de la casa paterna el día 10 del corriente, ignorando su actual paradero y la dirección que haya tomado. Dicho mozo es de las señas siguientes: Estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regulares; viste traje de color negro con rayas de colores, gorra del mismo color y botas de caña.

Ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, y policía judicial, la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo entreguen en esta Alcaldía.

Vegaquemada 16 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Salvador López.

Alcaldía constitucional de Bustillo del Páramo

Acordado en Junta municipal el arriendo a venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de este Municipio para el año de 1908, se hace saber que la primera subasta tendrá lugar en la Consistorial del Ayuntamiento el día 30 del corriente, de dos a cuatro de la tarde, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría. Si esta no tuviera efecto, se celebrará la segunda el día 10 del próximo Octubre, a la misma hora y local designado, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado.

Bustillo del Páramo 19 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Narciso García.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1908, a fin de oír reclamaciones.

Bustillo del Páramo 19 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Narciso García.

Alcaldía constitucional de El Burgo

El día 6 del próximo Octubre, y horas de doce a catorce, tendrá lugar en esta Consistorial la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año de 1908, bajo el sistema de pujas a la llana, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría, sirviendo de tipo 3 594.56 pesetas, incluidas todas las recargas, debiendo prestar fianza el rematante por la cuarta parte del total en que se adjudique el arriendo, y previo al depósito del 5 por 100 del tipo de subasta para hacer postura, sujetándose para vender a los precios señalados en el respectivo expediente por especies, pudiendo hacer proposiciones por uno a tres años, siempre que cubran el tipo de subasta. Si la primera subasta no da resultado, tendrá lugar la segunda el 14 del mismo, en iguales horas, con aumento de precios en las ventas. Si tampoco diere resultado la segunda, se celebrará la tercera el 22 del repetido Octubre, a las mismas horas, sirviendo de tipo las dos terceras partes señaladas en las anteriores.

El Burgo a 23 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Baños.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Este Ayuntamiento acordó celebrar el día 6 de Octubre próximo, a las dos de la tarde, en la Casa Consistorial, ante la Corporación, para la subasta del arriendo de los derechos y especies de consumos tarifados, a venta libre, bajo el tipo de cuota para el Tesoro y recargos de 8.111.80 pesetas, que se consuman en el distrito de este el próximo año de 1908, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría para cuantas personas quieran examinarlo.

Si esta subasta no da resultado, se celebrará la segunda el día 13 del igual mes, a la misma hora, local y condiciones, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Val de San Lorenzo 22 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Martín Alonso.

Alcaldía constitucional de Cornillón

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Oruña, Victoria González, manifestando que en la noche del día 15 del corriente se había asentado de la casa paterna su hijo Juan Barrio González, sin su consentimiento, sin que hasta la fecha haya podido averiguar su paradero. El Juan es de 21 años de edad, estatura regular, color bueno; viste traje de paño negro y botas del mismo color.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil su busca y captura, y caso de ser habido sea conducido a esta Alcaldía.

Cornillón 24 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Arias.

Alcaldía constitucional de Congosto

Por término de ocho días se hallan expuestas al público en esta Secretaría, las cuentas del Pósito de este

Municipio, correspondientes a los años de 1904, 1905 y 1906, para oír reclamaciones.

Congosto 21 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Antolín Jáñez.

Alcaldía constitucional de Soto y Amio

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1908, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Soto y Amio 20 Septiembre de 1907.—El Alcalde, Constantino Alvarez.

Alcaldía constitucional de Valderrey

Vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con 1.500 pesetas anuales, se anuncia al público por término de quince días, a fin de que los que aspiren a ella, la soliciten de esta Alcaldía en dicho término, acompañando a la solicitud el título profesional.

El agraciado aceptará en la formación del contrato, las condiciones acordadas por la Junta municipal de 25 de Mayo último.

Valderrey 23 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Agustín González.

Alcaldía constitucional de Carrocera

No habiendo tenido efecto los acobertamientos gremiales anunciados para hacer efectiva el cupo de consumos y sus recargos, durante el próximo año de 1908, el Ayuntamiento de mi presidencia, en unión de la Junta de asociados, acordó el arriendo a venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumos comprendidas en la primera tarifa oficial, cuya subasta tendrá lugar, en un solo remate, que se celebrará en estas salas consistoriales, el día 6 del próximo mes de Octubre, de las doce del día a las cuatro de la tarde, ante este Ayuntamiento, bajo el tipo de 5.497.11 pesetas, a que ascienden en su totalidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Si se declarara desierta la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 17 de dicho mes, a las mismas horas y con las mismas formalidades que la primera, destinándose las dos primeras horas a las proposiciones por todos los ramos reunidos, y a falta de licitadores, se admitirán en las segundas las posturas parciales que se hagan a cada una de aquellas.

El contrato principiará el día 1.º de Enero, y terminará el 31 de Diciembre de 1908, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, depositar previamente en la caja del Tesoro, ó en la de este Municipio, ante el Ayuntamiento, el 5 por 100 del tipo señalado al ramo o ramos que la proposición abraza, conforme a lo dispuesto en el artículo 297 del Reglamento.

Carrocera 23 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Santos Rabanal.

JUZGADOS

Registraría

Don Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca a los procesados Manuel y José Corrajo y Cereijo, cuyas señas y demás circunstancias se expresan a continuación, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de responder a los cargos que contra ellos resultan en la causa que se les sigue por lesiones, núm. 220 de 1907; bajo apercibimiento de que si no comparecen, serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación para que procedan a la busca y captura de los Cereijo, hijos de Facundo y María Manuela, naturales de Espinar (Segovia) de 22 y 20 años, y deben hallarse en las minas de Asturias, y si fuesen habidos, los conduzcan a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda a 18 de Septiembre de 1907.—Eduardo Fraile.—Ante mí, Eusebio González.

Don José Oblanca y Oblanca, Juez municipal de Sarriego.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Pedro Díez González, vecino de León, de la cantidad de pesetas, se saca a pública subasta por segunda vez, como de la propiedad de D. Francisco Ordóñez, vecino de Carbajal, la finca siguiente:

Una casa, titulado mesón de Carbajal, de planta alta y baja, cubierta de teja, el sitio de la Hueraga, que linda Oriente, tierra de Francisco Ordóñez; Mediodía y Norte, calle, y Poniente, carretera; en cantidad de novecientos dieciséis pesetas, sesenta y siete céntimos.

Cuya segunda subasta tendrá lugar para el día ocho del próximo mes de Octubre, hora de las diez de la mañana, en la sala de subasta de este Juzgado; no constan títulos y el comprador ha de conformarse con la certificación del acta del remate para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo señalado.

Dado en Azuñinos a catorce de Septiembre de mil novecientos siete.—José Oblanca.—Guillermo Barazón.

D. José Oblanca y Oblanca, Juez municipal de Sarriego.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Vicente Vizueta, vecino de Navatejera, de la cantidad de pesetas, se saca a pública subasta por segunda vez, como de la propiedad de D. Francisco Ordóñez, vecino de Carbajal, las fincas siguientes:

1.º Una tierra, centenal y trigal, en término de Carbajal y sitio del Camporón, hace cuatro hembras; linda al Oriente, con el Campor; Mediodía, tierra de Melchor Robles; Poniente y Norte, otra de Juan Llansa, en cantidad de cien pesetas.

2.º Otra tierra, trigal, en el mes-

cionado término de Carbajal, al sitio de la Haerga, que hace tres heminas: linda Oriente, tierra de Benito García; Mediodía y Norte, Carcabón, y Poniente, tierra de Juan Fernández; en cantidad de veinte pesetas.

3.ª Otra tierra, centenal, de tres heminas: linda Oriente, tierra de Juan Fernández; Mediodía y Norte, otra de Julián Arias Muñiz; en veinte pesetas, al sitio de junto al mesón de Carbajal.

4.ª Otra tierra, en el mismo término y sitio de las Lisas, centenal, hace cuatro heminas: linda al Oriente, tierra de Lucas García; Mediodía, otra de Melchor Robles; Poniente, adil, y Norte, tierra de Julián Arias Muñiz; en veinte pesetas.

5.ª Otra tierra, trigal, secano, en el mismo término y sitio de junto al caño, que hace dos heminas: linda Oriente y Norte, carretera; Mediodía, tierra de Juan Morales, y

Poniente, arroyo; en dieciséis pesetas, sesenta y siete céntimos.

6.ª Otra tierra, trigal, de tres heminas, en el mismo término y sitio que la anterior: linda Oriente, tierra de Martín Robles; Mediodía, otra de Benito García; Poniente, carretera, y Norte, tierra de Pedro Díez; en dieciséis pesetas, sesenta y siete céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar el día ocho del próximo mes de Octubre, hora de las diez de la mañana, en

la sala de audiencia de este Juzgado; no consta título y el comprador se ha de conformar con la certificación del acto del remate. Para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores el diez por ciento del tipo señalado en la mesa del Juzgado.

Dado en Azudinos a catorce de Septiembre de mil novecientos siete.—José Obianco.—Guillermo Barazón.

PROVINCIA DE LEÓN

AÑO 1907

MES DE JULIO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	11
2 Tifo exantemático (2).....	2
3 Fiebres intermitentes y caguexia palúdica (4).....	6
4 Viruela (5).....	2
5 Sarampión (6).....	6
6 Escarlatina (7).....	1
7 Coqueluche (8).....	6
8 Difteria y erup. (9).....	9
9 Gripe (10).....	19
10 Cólera asiático (12).....	2
11 Cólera nostras (13).....	1
12 Otras enfermedades epidémicas (8, 11 y 14 á 19).....	4
13 Tuberculosis pulmonar (27).....	46
14 Tuberculosis de las meninges (28).....	9
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).....	7
16 Sífilis (36).....	2
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	19
18 Meningitis simple (61).....	19
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).....	53
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	39
21 Bronquitis aguda (90).....	36
22 Bronquitis crónica (91).....	19
23 Pneumonia (92).....	38
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).....	25
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104).....	8
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	19
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	56
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	3
29 Cirrosis del hígado (112).....	2
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	14
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).....	3
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).....	2
33 Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137).....	2
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 138 y 138 á 141).....	2
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	28
36 Debilidad senil (154).....	21
37 Suicidios (155 á 163).....	1
38 Muertes violentas (164 á 176).....	11
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 45 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 162 y 159).....	106
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 178).....	37
Total	681

León 20 de Septiembre de 1907.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez

ANUNCIOS PARTICULARES

VENTA

Se hace del monte titulado «La Sierra y Valdemedroso» cabida 2.300 fanegas, en término de Villanueva de Jamuz. Para tratar verse con los testamentarios de don Tirso del Riego, en La Bañeza.

BANCO DE ESPAÑA

LEÓN

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 2.382, expedido en 4 de Junio de 1901 á favor de D. Rafael Prada Regenero, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifi-

que dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando

el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. León 26 de Septiembre de 1907.—El Secretario, José Oria.

LEÓN: 1907

Imp. de la Diputación provincial

PROVINCIA DE LEÓN

AÑO 1907

MES DE JULIO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	408.351
NÚMERO DE HECHOS.	
Absoluto.....	Nacimientos (3)..... 964
	Defunciones (2)..... 681
	Matrimonios..... 177
Per 1.000 habitantes.....	Natalidad (3)..... 2.39
	Mortalidad (4)..... 1.69
	Nupcialidad..... 0.44
Vivos	Varones..... 519
	Hembras..... 445
NÚMERO DE NACIDOS.	
	Legítimos..... 921
	Ilegítimos..... 18
	Expostos..... 25
	Total 964
Muertos	Legítimos..... 23
	Ilegítimos..... 3
	Expostos..... 1
	Total 26
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	
	Varones..... 324
	Hembras..... 357
	Menores de 5 años..... 242
	De 5 y más años..... 439
	En Hospitales y casas de salud..... 16
	En otros Establecimientos benéficos... 6
	Total 22

León 20 de Septiembre de 1907.—El Jefe de Estadística, Domingo Suárez

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (5) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.